Diez maravedís

336

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

En la villa de Cehegín a veinte y cinco días del mes
de henero de mill y seiscientos sesenta y seis años se
juntaron a tratar y conferir las cosas tocantes al
servicio de Dios nuestro señor y de su mag.d y bien y buen
gobierno desta república los señores concejo justicia y
regim.to desta villa como lo tienen
de costumbre, siendo presentes los señores
de el y los capitulares desta villa siguientes.
Señores el licenciado don Rodrigo Carreño ... Cristóbal Fernández
[illegible] alcalde ordinario desta villa por su mag.d = don Luis López
[illegible] alférez mayor = don
[illegible] Carreño Méndez alcalde ... fiel executor = don
Juan Martínez ... regidor = don Joachín [illegible]
Salvador Martínez ... regidor = don [illegible] ...
... Méndez ... = don Fernando Albaçer ...
... regidores desta villa = don Juan [illegible] Albaçer ...
... capitulares desta villa y concejo los quales se juntaron
en su sala como lo tienen de costumbre ... por
de haver sido citados por Juan ... alguacil ...
de este concejo ... haver citado los dichos capitulares ...
presentes en personas ... en ...
para este ayuntamiento y acuerdo ... lo
siguiente

En este ayuntamiento por mí el escribano
se hizo notorio un despacho ... del señor don ... Gerónimo ... del Con-
sejo de su mag.d y ... de Corte ... en que
... caballeros que ... la mag.d
... de ... en virtud de ... de la mag.d de
... que ... por ... desta villa
... desta villa ... en ella ...
... mill seiscientos y
sesenta y cinco ... en este ayuntamiento ...
... su mag.d y ... orden ...
... capitulares ... y ... caba-
lleros ... que ... de la ...
... en este
... por su mag.d ... en este
ayuntamiento por lo qual parece bien ... en cumplimiento de la
... con ochenta y quatro caballos ... dicho ayuntamiento y
... su mag.d ... entre los señores desta villa
haziendo para ello los boletos necesarios que ...